GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio	Octubre de 2025
Dirección solicitante	Dirección Administrativa
Naturaleza	Suministro
Proceso de selección	Invitación a Cotizar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente. Así mismo, adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Es así que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos e insumos médico quirúrgicos.

Los dispositivos médicos e insumos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva garantizando su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan. Es así que contar con los insumos y dispositivos médicos permite garantizar la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos. La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Es así como una contratación oportuna de los insumos medico quirúrgicos puede generar mayores beneficios evitando los riesgos anteriormente mencionados, bajo una contratación planificada y continua.

Dentro de los beneficios que a nivel institucional se puede encontrar:

- ✓ Optimizar la gestión hospitalaria, asegurando la disponibilidad de insumos según la demanda real de los servicios.
- ✓ Garantizar la seguridad del paciente, reduciendo riesgos de complicaciones médicas y mejorando los tiempos de recuperación.
- ✓ Facilitar la programación de cirugías y procedimientos, evitando retrasos y mejorando la eficiencia en la atención.
- ✓ Reducir la incidencia de infecciones nosocomiales, mediante el uso adecuado de materiales de bioseguridad.
- ✓ Fortalecer la capacidad de respuesta en urgencias, asegurando insumos críticos para la atención inmediata.
- ✓ Cumplir con los estándares normativos y de calidad, asegurando la continuidad del servicio.

La disponibilidad de estos insumos es clave para garantizar una atención segura y eficiente en las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas

En conclusión, la contratación de los insumos y dispositivos médico quirúrgico no solo es una necesidad operativa para la institución, sino una estrategia esencial para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la atención en salud. La disponibilidad de estos insumos impacta directamente en la recuperación de los pacientes, la reducción de riesgos clínicos, el cumplimiento de normativas y la optimización de los recursos hospitalarios.

Por lo anterior, es de suma importancia contar con la contratación oportuna y suficiente de estos insumos, asegurando su distribución adecuada en todas las unidades que conforman la Subred Sur, para ofrecer una atención integral, segura y de calidad a la población.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

La descripción técnica del bien o servicio a contratar se detalla en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegaré a suscribirse. (Ver Anexos)

El proponente que desee participar en cada grupo deberá cumplir de acuerdo a la totalidad de ítems descritos en la siguiente tabla, a su vez no podrá superar los precios techo.

(VER ANEXO TÉCNICO ECONOMICO)

Nota 1: Tener en cuenta que los ítems que cuentan con apoyo tecnológico serán evaluados en términos de la integralidad entre el equipo y el insumo, así como también en la compatibilidad entre los diferentes insumos asociados.
Nota 2: La información del anexo técnico económico debe ser diligenciada en su totalidad, el valor de la oferta debe ser igual a la oferta del secop, no eliminar ni agregar celdas, no cambiar el orden de los insumos, el anexo debe ser entregado en formato Excel.

Distribución presupuestal:

Teniendo en cuenta que la presente necesidad se debe cumplir conforme a la disponibilidad de recursos de dos rubros, es de suma importancia establecer el presupuesto estimado para cada una de las necesidades, el cual se detalla a continuación:

GRUPO	Valor presupuesto proceso	Tiempo proyectado
Consumo general Subred Sur, Insumos medico quirúrgicos y dispositivos médicos.	**1.559.999.758**	Un mes
Consumo de la Dirección de Gestión del Riesgo de insumos medico quirúrgicos y dispositivos médicos.	**80.539.985**	

2. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel Segmento	2 nivel Familia	3 nivel Clase	4 nivel Producto
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42	00	00	00

Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	14	00	00
Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42	27	00	00
Productos Quirúrgicos	42	29	00	00
Productos para el cuidado de heridas	42	31	00	00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista:

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Ni 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las

garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.

2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.

3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.

4. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.

5. Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.

6. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.

7. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.

8. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.

9. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.

10. En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato.

11. Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.

12. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.

13. Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.

14. Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).

15. Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.

16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.

17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables
2. Apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (1.640.539.743) MTCE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, Solicitara dentro de los 4 días siguientes como máximo a la suscripción del contrato el pago de la retención por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa establecida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**No. VER ANEXO**	**Valor: $1.640.539.743**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

2.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

2.2.PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.2.1.FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.3.PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.3.1.CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

2.4.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, asi como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.4.1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.4.2.FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.5.FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información:

a) La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT),
b) El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar,
c) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
d) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,
e) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y
f) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

2.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.6.CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

2.7.ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES,

cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

2.8.RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.9.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo 8 SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

2.10. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

2.11. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en

que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

2.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

2.13. CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto de la propuesta, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.15. VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.16. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3. REQUISITOS EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP tres (3) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de la oferta del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos como mínimo dos de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42	0	0
Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42	14	0
Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	42	27	0
Productos Quirúrgicos	42	29	0
Dispositivos para administración de líquidos y medicamentos	42	14	25
Instrumental quirúrgico	42	27	19

Equipo y suministros médicos	42	13	15
Dispositivos de diagnóstico	42	32	20
Material de curación	42	28	19
Equipos de terapia respiratoria	42	32	19
Suministros hospitalarios	42	31	21
Productos de rehabilitación	42	18	32
Ropa médica	42	29	42
Accesorios de laboratorio	42	33	16
Equipos de laboratorio	42	33	20
Productos de ortopedia	42	22	99
Material quirúrgico	42	31	19
Sistemas de soporte vital	42	22	22
Productos para el cuidado del paciente	42	22	70
Sistemas de infusión	42	22	18
Equipos para terapia física	42	22	16
Instrumental de cirugía menor	42	29	53
Equipos de diagnóstico portátil	42	31	15
Suministros médicos diversos	42	31	17
Material para laboratorio clínico	42	31	24
Equipos de seguridad y emergencia	46	18	20
Equipo médico de monitoreo	42	13	16
Equipos de soporte vital	42	13	22
Dispositivos para terapia respiratoria	42	22	15
Suministros para anestesia	42	29	17
Material de protección personal	42	29	41
Accesorios médicos	42	14	26
Dispositivos de terapia intravenosa	42	29	5
Material para cirugía	42	14	15
Instrumental quirúrgico especializado	42	29	54
Equipos de laboratorio clínico	51	10	27
Accesorios para equipos médicos	42	20	17
Dispositivos de control de infecciones	42	31	73
Suministros hospitalarios diversos	42	28	16
Suministros médicos generales	42	31	23

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones: 4

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

    1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
    2. Objeto del contrato.
    3. Valor del contrato.
    4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
    5. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verfificar la información:

    1. Contrato
    2. Acta de Liquidación
    3. Acta de entrega, terminación, o final
    4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato

SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán presentar la documentación de experiencia organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

- Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.

Certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

CRITERIOS TÉCNICOS

1. Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético de manera individual (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado), con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el Ítem ofertado y nombre del Insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico económico. Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

   a) Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred
   b) Nombre técnico del producto
   c) Marca
   d) Fabricante
   e) Numero del registro sanitario
   f) Material de elaboración
   g) Clasificación del riesgo
   h) Método de esterilización (vapor, óxido de etileno)
   i) Numero de reúsos recomendado o condiciones de reprocesamiento
   j) Presentación
   k) Contenido del Kit (cuando aplique)
   1) Indicaciones de uso recomendadas
   m) Recomendaciones de utilización del producto
   n) Precauciones
   o) Disposición final

El grupo evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos para cada dispositivo médico quirúrgico e insumo, así como su compatibilidad con los equipos biomédicos de la Subred Sur.

En caso de presentarse alguna novedad relacionada con la seguridad del paciente, asociada a eventos de tecnovigilancia, la Subred Sur se reserva el derecho de descalificar el ítem correspondiente.

Nota: Los ítems descritos en el anexo técnico que incluyan apoyo tecnológico o que sean requeridos específicamente para equipos propios, y que por su naturaleza demanden compatibilidad e integralidad funcional, serán evaluados de manera integral.

1. Anexar Registró INVIMA en medio magnético de manera individual (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica) del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión o renovación, la información aportada en el anexo técnico económico debe ser igual al registro INVIMA aportado. No se aceptarán Registros INVIMAS que no cumplan con los parámetros anteriormente mencionados o que se encuentren vencidos o suspendidos.
2. Presentar una carta firmada por el representante legal, en la que se incluya el nombre y el número de teléfono de la persona encargada del programa de tecnovigilancia.
3. Presentar la inscripción al Programa de Tecnovigilancia, debidamente expedida por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecnovigilancia ante el INVIMA). La entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente con el INVIMA.
4. Presentar una carta que certifique que los ítems ofertados NO presentan reportes de alerta sanitaria. En caso de haber presentado o llegar a presentarse alguna alerta, se deberá especificar detalladamente la alerta y su resolución.
5. Presentar una carta firmada por el Representante Legal, en la cual se certifique la condición de distribuidor o fabricante, y adjuntar la siguiente documentación según corresponda:

a. DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos. Se deberá adjuntar el Acta del concepto técnico Higiénico-Sanitario favorable y/o favorable con requerimientos, correspondiente a la última visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, expedido en el ultimo año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

b. IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.

c. FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias para dispositivos médicos, expedido por el INVIMA, favorable, donde se autorice la fabricación y las actividades relacionadas con los dispositivos autorizados.

6. Acreditar la condición de distribuidor o fabricante con carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

7. Presentar Carta de compromiso en la cual Garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.

8. Presentar carta de compromiso en la cual Garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades el cual será notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.

9. Presentar una carta firmada por el Representante Legal, en la cual se certifique que garantiza los siguientes parámetros: 4

Que cuenta con un Establecimiento de Comercio, ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, así como para la conservación de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos (adjuntar registro de la Cámara de Comercio).
Que cuenta con la capacidad de almacenamiento adecuada.
Que tiene la capacidad de respuesta ante las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.

10. Presentar carta de compromiso en la cual se comprometen apropiar los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
11. Presentar carta que garantice la entrega del bien y/o servicio a contratar en la menor cantidad de empaques secundarios en material plástico.
12. En caso de que el insumo o dispositivo médico ofertado requiera apoyo tecnológico, el proponente deberá presentar una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, en la cual garantice que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a entregar en calidad de apoyo tecnológico los equipos requeridos, conforme a la Descripción Técnica del Bien a Contratar y al objeto del presente proceso. Asimismo, el proponente asumirá la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, así como el suministro de los repuestos necesarios para su adecuado funcionamiento. La carta deberá detallar los equipos que serán entregados, indicando claramente el ítem al que corresponden. No se aceptarán cartas que incluyan condicionalidades o establezcan consumos promedio como requisito para la entrega del apoyo tecnológico.

Nota: Para lo cual, se suscribirá un contrato de apoyo tecnológico que incluirá la descripción técnica de los equipos biomédicos requeridos para el normal funcionamiento del servicio de destinación, también se entenderá que la propuesta incluirá el suministro de los equipos, cuyos elementos entregados en apoyo tecnológico deben ser compatibles con los insumos a contratar. No obstante, la entidad solicitara el cambio del equipo cuando evidencie que los mismos no son compatibles con los insumos suministrados, o presentan daños, averías y/o desactualizaciones en su funcionamiento.

13. **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**

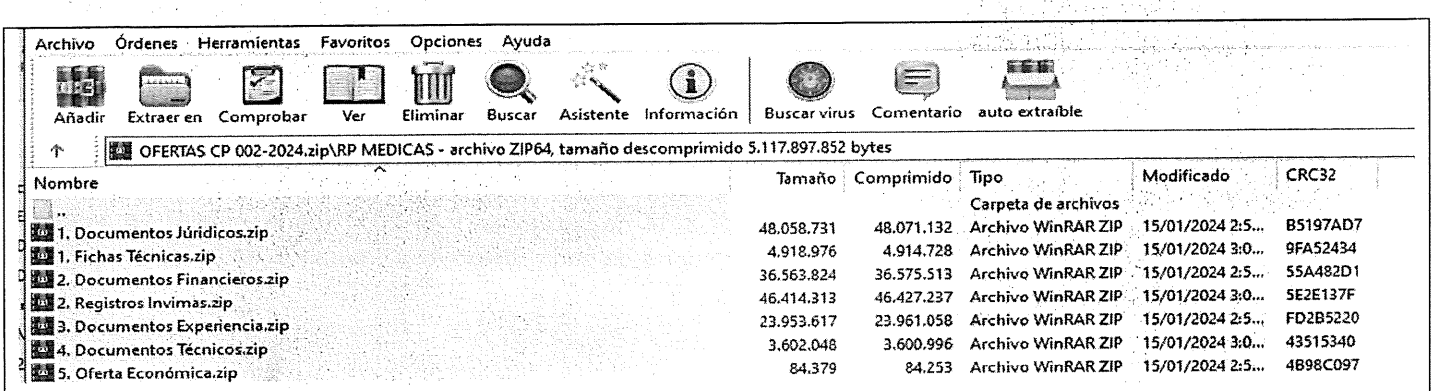
El proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo Técnico Económico en formato Excel, dispuesto por la Subred Sur E.S.E., conforme a la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad).

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Los oferentes deberán presentar carpeta magnética con la documentación técnica organizada (de requerir comprimir los documentos deberá realizarse en ZIP) de la siguiente manera:

- Fichas técnicas: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (FICHA TECNICA POR ITEM)
- Registro Invima: formato PDF, marcación con el número y nombre del ítem la cual contiene la foto a color del producto ofertado. (REGISTRO INVIMA POR ITEM)
- Anexo técnico Económico: formato EXCEL, debe contener la información completa, no se debe eliminar, incluir o ocultar filas y columnas.

EJEMPLO



Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
1. Documentos Júridicos.zip	48.058.731	48.071.132	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 2:5...	B5197AD7
1. Fichas Técnicas.zip	4.918.976	4.914.728	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 3:0...	9FA52434
2. Documentos Financieros.zip	36.563.824	36.575.513	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 2:5...	55A482D1
2. Registros Invimas.zip	46.414.313	46.427.237	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 3:0...	5E2E137F
3. Documentos Experiencia.zip	23.953.617	23.961.058	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 2:5...	FD2B5220
4. Documentos Técnicos.zip	3.602.048	3.600.996	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 3:0...	43515340
5. Oferta Económica.zip	84.379	84.253	Archivo WinRAR ZIP	15/01/2024 2:5...	4B98C097

14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

6. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y

asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).
Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.

	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DE SUS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

| | | |

| | | |

5	6
General	Específico
Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Falla en la red Logística
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
3	4
4	4
7	8
Riesgo alto	Riesgo Extremo
Contratista	Contratista
Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
2	2
3	4
5	6
Riesgo medio	Riesgo Alto
si	si
Entidad Contratante	Entidad contratante y Contratista
Fase de Planeación y Ejecución	Fase de Ejecución
En la etapa precontractual	hasta la terminación del contrato
upervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo rmo en ejecución técnica	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución	Cuando se presente la situación

8	7
General	Especifico
Externo	Externo
Planeación y Ejecución	Planeación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Que el personal, insumos, y/o vehículos contratados para la ejecución del contrato no sea suficiente	Falta de disponibilidad en recurso humano
Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones	Dificultades por parte del contratista para satisfacer las necesidades de la SUB RED en términos de cantidad y calidad de las prendas de vestir y uniformes deportivos
3	2
4	2
7	4
Riesgo Alto	Riesgo bajo
Contratista	Contratista – Entidad
Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados	Medidas preventivas pro parte del contratista aportando los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato
2	1
3	1
5	2
Riesgo medio	Riesgo Bajo
si	no
Entidad contratante y Contratista	Contratista
Fase de Ejecución	Fase de Ejecución
hasta la terminación del contrato	hasta la terminación del contrato
upervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto el mpo, como en ejecución técnica, en valor y calidad de las prestaciones	través de notificaciones oficiales
Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable	Durante toda la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos: según aplique

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

8. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: **ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL** Referente Medico Quirúrgicos – Dirección Administrativa	**Firma responsable:** **VICTOR HUGO VELASQUEZ ORTIZ** Director Administrativo

Reviso: Karen Dahiana Fajardo-Profesional Especializado BYS